



# Código de Vestimenta de Estudiantes

Escuela de Farmacia

Recinto de Ciencias Médicas

Universidad de Puerto Rico



Aprobado por Facultad Escuela de Farmacia RCM, UPR  
9 de mayo de 2023

## CÓDIGO DE VESTIMENTA DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE FARMACIA

### *Preámbulo*

El Código de Vestimenta de la Escuela de Farmacia aplica a todo el estudiantado de los diferentes programas en la Escuela. Este código tendrá vigencia inmediata e indefinida luego de su aprobación por la Facultad de la Escuela de Farmacia.

La Escuela de Farmacia de la Universidad de Puerto Rico, como institución académica, vela por que la ejecutoria de sus estudiantes refleje en todo momento el profesionalismo, integridad, competencia y responsabilidad necesarios para ser exitosos en la profesión ante la comunidad en general. En su compromiso de educar, la Escuela de Farmacia fomenta a los estudiantes a mostrar y mantener una apariencia profesional en todo momento.

El propósito de este documento es establecer un código de vestimenta que aplique al estudiantado de la Escuela de Farmacia. Estas guías aplican a las actividades curriculares, co-curriculares y a cualquier actividad en la que se esté representando la Escuela de Farmacia, tanto en las instalaciones del Recinto de Ciencias Médicas como fuera de ellas. En el caso de las prácticas supervisadas del Programa de Doctorado en Farmacia, los estudiantes deberán cumplir con las guías de vestimenta de la institución donde estén realizando prácticas, según establecido por el Programa de Práctica Supervisada. Los estudiantes que estén trabajando en los laboratorios de investigación deben observar los códigos de vestimenta requeridos por la Oficina de Seguridad en los Laboratorios de Investigación (OSLI) del Recinto de Ciencias Médicas y lo establecido por el Investigador Principal (PI) del laboratorio.

Es responsabilidad de los estudiantes y del personal de la Escuela de Farmacia que se cumpla con el Código de Vestimenta. Todo miembro de la comunidad de la Escuela de Farmacia que observe incumplimiento con el Código de Vestimenta puede hacer un informe mediante el Proceso de Notificación de Incumplimiento y Medidas Remediativas según estipulado en la parte II de este documento.

### **I. Código de Vestimenta**

- A. La vestimenta de estudiantes de la Escuela de Farmacia en las instalaciones físicas de la escuela, laboratorios y centros de práctica, según corresponda deberá cumplir con lo siguiente:
1. Mantener una imagen apropiada para el escenario académico. Tome en cuenta el arreglo del cabello, el maquillaje y el estado de la ropa y zapatos.
  2. Todo tatuaje que muestre palabras o expresiones pornográficas, ofensivas, obscenas, impúdicas, insultantes o de prejuicio u odio hacia otras personas, que muestre los órganos genitales, la morbosidad, la lasciva o la lujuria, deberá estar cubierto en su totalidad con la ropa que se utilice o con maquillaje, para que el interés público apremiante de la Escuela de Farmacia no se vea afectado.
  3. El uso voluntario de vestimenta tipo “*scrub*” en las instalaciones de la Escuela de Farmacia y en el Recinto de Ciencias Médicas será permitido a los estudiantes siempre y cuando se cumpla con las siguientes normas:
    - a) El estudiante que voluntariamente decida utilizar la vestimenta tipo “*scrub*” (camisa y pantalón o falda) debidamente aprobada será responsable de adquirir la misma.
    - b) La vestimenta tipo “*scrub*” no sustituirá la vestimenta profesional requerida en las experiencias prácticas u otras actividades de desarrollo profesional o de aprendizaje que requieran una vestimenta específica dentro o fuera del Recinto de Ciencias Médicas.
    - c) La vestimenta tipo “*scrub*” tendrá impreso el logo oficial de la Escuela de Farmacia y llevará bordado Doctorado en Farmacia y el año de graduación. (Ej. Clase 20XX)

- d) La vestimenta tipo “scrub” será de un solo color por clase al programa PharmD (PY1 hasta PY4). Los estudiantes utilizarán el mismo color por los 4 años. Podrán escoger entre los colores oficiales escogidos: Negro, Gris (“Charcoal Grey”), verde oliva y tonalidades de azul (ej: Azul Royal, Azul Marino, “Caribbean Blue” entre otros).
- e) La clase entrante de PY1 a su ingreso someterá el color seleccionado previo a la adquisición de los “scrubs” a la Oficina de Asuntos Estudiantiles a través del representante. El color deberá ser aprobada por la (el) Decana (o) Auxiliar de Asuntos Estudiantiles y notificará a la clase.
- f) Los estudiantes del programa doctoral de PhD pueden utilizar “scrub” de cualquiera de los colores oficiales mencionados anteriormente en el inciso 3d. La vestimenta tipo “scrub” tendrá impreso el logo oficial de la Escuela de Farmacia y llevará bordado Doctorado en Ciencias Farmacéuticas.
- g) El estudiante utilizará calzado cerrado en todo momento.

B. Durante las experiencias de laboratorio (investigación y académico) y en aquellas experiencias prácticas que lo requieran, los estudiantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Usar una bata apropiada (ver punto 3, en esta sección), limpia y en buen estado en todo momento.
2. La bata deberá llevar la identificación del estudiante, provista por el Recinto de Ciencias Médicas. No se permitirá utilizar logos en las batas promoviendo productos, tal como establece la Certificación Número 18 de 2007-08 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico u otra certificación vigente a estos efectos.
3. En el caso de las experiencias de laboratorios académicos e investigación, la bata deberá cubrir los brazos completamente y deberá extenderse hasta las rodillas. La misma deberá estar abotonada en todo momento y usarse con zapatos cerrados.
4. En el laboratorio solo se pueden utilizar faldas o pantalones largos a los tobillos que no tenga aperturas para minimizar la piel expuesta.
5. El cabello deberá estar recogido en todo momento.
6. No se permitirá el uso excesivo de prendas que interfieran con la labor o la seguridad del estudiante y del personal.
7. Todo estudiante que ofrezca cuidado directo al paciente, prepare medicamentos o soluciones para pacientes como parte de su adiestramiento académico, deberá cumplir con lo estipulado sobre el uso de prendas y uñas en la reglamentación vigente del Departamento de Salud o la Ley de Farmacia de Puerto Rico.
8. Se observarán todos los procedimientos de control de infecciones vigentes que estén estipulados, incluyendo el uso apropiado de batas, gafas de seguridad, guantes y mascarillas, pero no limitado a lo antes mencionado.

C. En todas las actividades en las que el estudiante esté representando la escuela (académicas o co-curriculares) no se permitirá el uso de la siguiente vestimenta:

1. Pantalones, faldas y trajes cuyo largo sea más de 2 pulgadas sobre la rodilla.
2. Mahones en malas condiciones y desaliñados (por ejemplo, raídos, con huecos).

3. Gorras, sombreros o cubiertas de la cabeza o rostro de ningún tipo – excepto en aquellos casos en los que se considere parte de una religión o cultura, razones médicas, o en actividades al aire libre.
4. Sandalias abiertas tipo playeras (“flip-flop”).
5. Trajes, blusas o camisas que dejan al descubierto el pecho, el área umbilical o la espalda.
6. Faldas, trajes, “leggings” o pantalones marcadamente ajustados, ceñidos o transparentes.
7. Gafas de sol – excepto cuando haya una razón médica o se esté realizando una actividad al aire libre.

## II. Proceso de Notificación de Incumplimiento y Medidas Remediativas:

Toda persona que sea parte de la Escuela de Farmacia podrá traer directamente a la atención del estudiante el incumplimiento de este código de vestimenta. Además, podrá también someter un Informe de Faltas al Código de Vestimenta de la Escuela de Farmacia (Apéndice A) al Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles. Este informe se encontrará disponible en el Portal de la Escuela de Farmacia (<http://farmacia.rcm.upr.edu>), en cada Departamento y en la oficina del Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles.

**Primera Falta** – El estudiante recibirá una advertencia y orientación verbal de parte del Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles, recomendando que tome medidas correctivas. Este primer reporte constituirá la primera falta y quedará registrado en un expediente general identificado como “Primera Falta al Código de Vestimenta”. Este expediente se mantendrá en la Oficina del Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles.

**Segunda Falta** – El estudiante recibirá un aviso escrito de parte del Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles indicando que es una segunda falta. Este aviso se mantendrá en el expediente personal del estudiante.

**Tercera Falta** – El estudiante que incurra en una tercera falta no podrá participar en la experiencia académica o actividad oficial y será citado para reunión con el Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles. Las sanciones a estudiantes se regirán por las normas disciplinarias según estipuladas en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y el Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas. Si el Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles conoce del informe de la tercera falta antes o durante la actividad oficial, se le notificará a la persona que no podrá participar de la actividad.

Como medida remediativa, el estudiante puede ser referido a la consejera de la Escuela de Farmacia y/o a CECSI (Centro Estudiantil de Consejería y Sicología del Recinto de Ciencias Médicas) para orientación y consejería. El personal encargado de la orientación someterá un informe al Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles, el cual se guardará en el expediente del estudiante junto con el informe de la tercera falta.

Existen experiencias tales como laboratorios y prácticas supervisadas, en las cuales el estudiante no podrá participar si, a juicio del profesor, falta al Código de Vestimenta, aún cuando ésta sea la primera o segunda falta. En estos casos también se aplicarán a los estudiantes las acciones que estipule el prontuario del curso, el manual de prácticas supervisadas o las normas establecidas en los laboratorios.

## III. Excepciones:

Las excepciones al Código de Vestimenta sólo serán por razones médicas y culturales. En el caso de las razones médicas, de no ser evidente, deberá presentar evidencia justificando la misma.

**IV. Divulgación:**

Este Código de Vestimenta de la Escuela de Farmacia será entregado a los estudiantes y discutido con estos durante la Semana de Orientación.

**V. Referencias:**

1. Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico según enmendado hasta el 30 de mayo de 2017.
2. Departamento de Salud Orden Administrativa 284
3. Ley de Farmacia de Puerto Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004
4. Revisiones subsiguientes de los Reglamentos o leyes aplicables



**Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Ciencias Médicas  
Escuela de Farmacia  
Apéndice A**



**Informe de Faltas al Código de Vestimenta de Estudiantes de la Escuela de Farmacia**

**Falta al Código de Vestimenta:**

\_\_\_\_ Primera    \_\_\_\_ Segunda    \_\_\_\_ Tercera

Nombre de la persona involucrada: \_\_\_\_\_

Fecha del informe: \_\_\_\_\_

**Descripción de la falta al Código de Vestimenta:**

---



---



---



---

**Reportado por:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Recibido por:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**\*Acción remediativa:**

Descripción:

---



---



---



---